



# ANEP

CONSEJO  
DE FORMACIÓN  
EN EDUCACIÓN



Acta N°15  
Res. N° 25  
Exp. 2022-25-5-003658  
MC/mp

Montevideo, 20 de mayo de 2022.

**VISTO:** la necesidad de adecuar el procedimiento y agilizar la gestión de convalidación de Títulos extranjeros en el ámbito del Consejo de Formación en Educación (CFE).

**RESULTANDO:** i) Que por Resolución No. 14 del Acta No. 44 del 3 de diciembre de 2015, este Consejo aprobó el Protocolo para la solicitud de convalidación de Títulos obtenidos en el territorio nacional o en el exterior, por el que se dispone la creación de la Comisión Permanente de Reconocimiento de Estudios para participar en el proceso técnico de análisis sobre las equivalencias pertinentes.

ii) Que por Resolución No. 15 del Acta No. 44 del 3 de diciembre de 2015, se modificó la integración de la mencionada Comisión, en su numeral "c" dando participación a las Comisiones Nacionales de Carrera.

iii) Que por Resolución No. 42 del Acta No. 31 del 24 de agosto 2016, el CFE resolvió aprobar los Complementos, ajustes y modificaciones a los Protocolos de solicitud y gestión de reválidas de asignaturas en el ámbito de este Consejo, las solicitudes de Convalidación de Títulos obtenidos en el exterior, así como el procedimiento para solicitud de Homologación de Títulos extranjeros.

**CONSIDERANDO:** I) Que la multiplicidad de tareas que han debido asumir las Comisiones Nacionales de Carrera, además del tratamiento de las solicitudes de reválidas de asignaturas y reconocimiento de estudios es excesiva.

II) Que ha variado la situación funcional de algunos docentes que se ocupaban de la gestión e informes de los mencionados trámites.

III) Que el CFE, en un estadio de transición hacia su carácter universitario, debe adaptar los procedimientos, a la realidad actual.

IV) Que resulta pertinente adecuar el Protocolo aprobado por Resolución No. 14 del Acta Nro. 44 del 3 de diciembre de 2015, para la solicitud de Convalidación de Títulos obtenidos en el extranjero, en el ámbito del CFE.

**ATENTO:** A lo establecido en el artículo 63 de la ley 18.437 en la redacción dada por el artículo 158 de la Ley 19.889.

**EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,**

**RESUELVE:**

1) Aprobar el nuevo Protocolo para la solicitud y gestión de Convalidación de Títulos Extranjeros, en el ámbito de este Consejo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) El Trámite, con las constancias respectivas, se presentará en el Departamento de Reguladora de Trámite. Dicha Oficina, lo remitirá al Departamento de Planes y Programas, quien recibirá el expediente de solicitud para obtener la convalidación de Títulos obtenidos en el extranjero, con el fin de analizar las formalidades de la documentación presentada.

b) Constatada la correspondencia formal de los mencionados documentos, el Departamento de Planes y Programas, investigará sobre posibles antecedentes que constaren en la oficina y los remitirá a estudio de la Comisión Permanente de Reconocimiento de Estudios, para su análisis y posterior informe técnico acerca de la carga horaria y la razonable equivalencia de los estudios cursados.

c) Si así lo considerare la mencionada Comisión, podrá solicitar asesoramiento a las Salas Docentes que corresponda, a través de las diferentes Direcciones, así como el parecer de uno o más especialistas del CFE, en el área de conocimiento en cuestión, para el análisis correspondiente sobre los estudios cursados.

d) Luego de contar con los informes antes descritos, la Comisión Permanente deberá emitir su fallo. En el caso de ser éste diferente a los informes de asesoramiento recibidos, justificará de manera fundada su decisión. Es potestad de la Comisión Permanente sugerir el otorgamiento o no, de la convalidación del Título obtenido en el Extranjero, ante el CFE, de acuerdo con el Reglamento de Reconocimiento de Estudios.

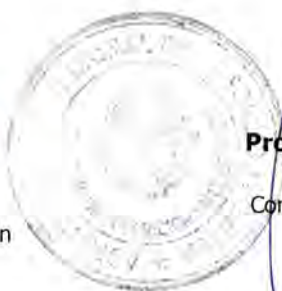
e) Cumplido, se devolverá el expediente al Departamento de Planes y Programas, para la redacción del Proyecto de Resolución correspondiente y envío de dicho Proyecto a Despacho, para su ingreso a Sesión del Consejo.

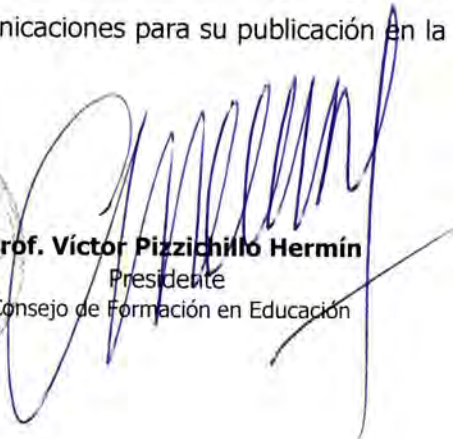
f) La Comisión Permanente sesionará cada 15 días a efectos de agilizar el trámite correspondiente.

2) Dejar sin efecto lo dispuesto en Resoluciones anteriores que contradigan los contenidos de la presente Resolución, en lo referente al Trámite de la Convalidación de Títulos obtenidos en el Exterior.

Comuníquese a todos los Institutos y Centros Dependientes de este Consejo, a la Mesa Permanente de ATD, a la División Estudiantil y al Departamento de Planes y Programas para su conocimiento. Hecho, pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web. Cumplido, archívese.

  
**Esc. Rosana García Paz**  
Secretaria General  
Consejo de Formación en Educación



  
**Prof. Víctor Pizzichillo Hermín**  
Presidente  
Consejo de Formación en Educación